CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2018, ID Nº 354.439
"ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO" AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 11 de diciembre de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 18/2018, ID Nº 354.439, "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO" AD REFERENDUM.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el Acto de Apertura de Sobres, se ha llevado a cabo el día 4 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Herminio Giménez 2015 esquina Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ COMAGRO S.A., RUC Nº 80013712-4.
- ✓ INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A)., RUC Nº 80046953-4
- ✓ SIEMI S.R.L, RUC N° 80001194-5

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial, donde se demuestra que las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación.

ITEM	DESCRIPCION	COMAGRO S.A	ITCS S.A	SIEMI S.R.L
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

Las Empresas **COMAGRO S.A, ITCS S.A y SIEMI S.R.L**, presentan los precios dentro de los márgenes de la estimación de costos realizado para la presente contratación.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

Por notas remitidas en fecha 04 de diciembre de 2018, dirigidas a los oferentes **COMAGRO S.A, ITCS S.A Y SIEMI S.R.L** se les solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, quienes se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del Margen de Preferencia, en un plazo perentorio de 1 (un) día hábil. La empresa ITCS S.A presenta en fecha 05 de diciembre de 2018 Certificado de Origen por el Servicio de Soporte en Tecnología de la Información, y la empresa SIEMI S.R.L presenta en fecha 05 de diciembre de 2018 Certificado de Origen por el Servicio de Instalación de Grupo Generador de Emergencia.

Considerando que el objeto del llamado corresponde a la categoría de bienes, mas instalación, pero como está integrado en un solo ítem, no se puede cuantificar el monto que corresponde al servicio de instalación, motivo por el cual los certificados presentados por las empresas nombradas precedentemente no pueden ser considerados para la aplicación del margen.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1) COMAGRO S.A	72.840.000.-
2) ITCS S.A	82.328.000.-
3) SIEMI S.R.L	102.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **COMAGRO S.A**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **COMAGRO S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por nota CM/CE N° 93/2018 remitida en fecha 04 de diciembre de 2018, dirigida al oferente **COMAGRO S.A,** se le solicita la presentación de la Planilla de Datos Garantizados debidamente completados, en un plazo perentorio de 1 (un) día hábil; la empresa presenta en fecha 05 de diciembre de 2018 la documentación solicitada.

Por Nota CM/CE/N° 95/2018, se remiten las ofertas recibidas al Departamento de Servicios Generales de la Institución, solicitándoles la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

El Departamento de Servicios Generales a través de Memorándum de fecha 05 de diciembre del corriente, remite el resultado de las verificaciones realizadas, informando cuanto sigue:

- ***COMAGRO S.A****: se verificó la planilla de datos garantizados y los catálogos adjuntos presentados por la firma, constatándose que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, a excepción de los siguientes ítems:*
  - ***Ítem 4.16*** *(Capacidad de tanque de combustible: 130 litros como mínimo), la oferta de la firma establecido en su planilla de datos garantizados es de 227 litros, pero según el catálogo adjuntado la capacidad del tanque es de 122 litros, por lo tanto, oferta* ***No Cumple*** *con lo solicitado en el PBC.*
  - ***Ítem 5.3*** *(Cilindros: 4-6 lineal), la oferta de la firma establecido en su planilla de datos garantizados es 6, pero según el catálogo adjuntado el número de cilindro es 4.*
  - ***Ítem 5.5*** *(Alternador de carga de batería: 24V), la oferta de la firma establecido en su planilla de datos garantizados es 12V, por lo tanto,* ***No Cumple*** *con lo solicitado en el PBC.*

- ***Ítem 5.6*** *(Tensión de batería: 24V), la oferta de la firma establecido en su planilla de datos garantizados es 12V. por lo tanto* ***No Cumple*** *con lo solicitado en el PBC.*

Por lo expuesto anteriormente se procede a ***rechazar*** la oferta presentada por la firma **COMAGRO S.A**, en virtud a lo establecido el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone el "*…Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: núm. 05. "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".*

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 4 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, que corresponde a la firma **ITCS S.A,** y se expone el resultado de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, realizado por el Departamento de Servicios Generales presentado a través de Memorándum de fecha 05 de diciembre del corriente:

- ***ITCS S.A****: se verifico la planilla de datos garantizados y los catálogos adjuntos presentados por la firma, constatándose lo siguiente:*
  - *La oferta en cuestión cumple en todos los ítems con las especificaciones técnicas solicitados en el PBC del llamado.*

4.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 06 de diciembre de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al Representante Legal de la firma **ITCS S.A**

- ✓ Gabriel Esculies Arditi, C.I N° 1.566.791.
- ✓ Stephanie Barrail Patiño, C.I N° 1.578.146
- ✓ Maria Cecilia Espinola de Marsal, C.I. N° 2.168.543
- ✓ Cesar Romero Acosta Formoso, C.I. N° 3.298.115.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 077/2018 DTH, de fecha 06 de diciembre del corriente, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	ITCS S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros

Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos. (Con excepción de los Sres. Gabriel Arditi, Cesar Romero, y la Sra. María Espínola)

Observación:

- ✓ **Gabriel Esculies Arditi:** registra antecedentes en el SINARH, en el año 2007, con la descripción de Asesor en el Ministerio del Interior a la fecha se encuentra INACTIVO.
- ✓ **Cesar Romero Acosta Formoso**, registra antecedentes en el SINARH en los años 2004 al 2006, con la descripción de Auxiliar en el Tribunal Superior de Justicia Electoral; a la fecha se encuentra INACTIVO.
- ✓ **María Cecilia Espínola de Marsal:** registra antecedentes en el SINARH en el año 2010, con la descripción de Auxiliar/ Auxiliar Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia Electoral; a la fecha se encuentra INACTIVO.

4.3 SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada el documento de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota CM/CE N° 105/2018 remitida el 10 de diciembre de 2018 dirigida al oferente **ITCS S.A,** recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma **ITCS S.A**, a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 11 de diciembre de 2018, presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**ITCS S.A**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2016 y 2017) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Presenta (servicio de soporte)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay	Cumple
Planillas de datos garantizados debidamente completados. Conforme a lo exigido por la institución, respaldado con los folletos o documentaciones entregadas	Cumple
Esquemas, diagramas y documentos técnicos.	Exigido al oferente para la ejecución del contrato
Garantía del Buen Funcionamiento del sistema; la misma deberá ser por plazo de 1 (un) año o 1.000 hs. como mínimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo.	Exigido al oferente una vez montado e instalado el equipo

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la **Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad** financiera de la firma seleccionada:

➢ ITCS S.A				
Ratios de Liquidez				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.071.046.518	2.149.215.313	2,86	**1,43**
Pasivo Corriente	741.238.291	1.523.911.853		
Promedio	**1,44**	**1,41**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	741.238.291	1.523.911.853	0,86	**0,43**
Activo Total	2.092.059.564	3.001.003.664		
Promedio	**0,35**	**0,31**		

ÍNDICES	Cumple/No Cumple
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016 y 2017)	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016 y 2017).	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 18/2018, ID Nº 354.439 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO"** AD REFERENDUM, a la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A (ITCS S.A), por un monto total de Gs **88.328.000**.- (guaraníes Ochenta y ocho millones trescientos veintiocho mil) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas — **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez